



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 021-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 05 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 039-2024-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 001-2024-UI/FCS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 002-2024-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 002-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 03 de enero del 2024, se designa a la Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino, como asesora de las Bachilleres Lizbeth Ruiz Rivera y Diana Angélica Oblitas Valle, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del centro de salud de la ciudad de Conchán 2023".

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.

Que, a través del Informe N° 001-2024-UI/FCS-UNACH, de fecha 18 de enero del 2024, el Dr. Anibal Oblitas Gonzales, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud,





**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 021-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 05 de febrero de 2024

indica que las Bachilleres en Enfermería Lizbeth Ruiz Rivera y Diana Angélica Oblitas Valle, han solicitado la designación de Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis, titulado: “Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del centro de salud de la ciudad de Conchán – 2023”, por lo que, teniendo en cuenta el art. 13 del Reglamento Especifico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los docentes: Dr. José Uberli Herrera Ortiz (Presidente), Dr. Hernán Tafur Coronel (Miembro), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro) y Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 039-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 26 de enero del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través de la cual se designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis antes indicado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del centro de salud de la ciudad de Conchán – 2023”, presentado por las Bachilleres en Enfermería Lizbeth Ruiz Rivera y Diana Angélica Oblitas Valle; conformado por los siguientes docentes:

- Dr. José Uberli Herrera Ortiz .....Presidente.
- Dr. Hernán Tafur Coronel .....Miembro.
- Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza .....Miembro.
- Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza .....Accesitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
**Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN**  
 SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 021-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 05 de febrero de 2024

EPE.  
Jurado Evaluador.  
Egresados.  
Archivo.